

Número 60. Sábado

1.º de marzo de 1834.

DIARIO



BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 27 minutos.

Pónese el sol á las 5 y 33 minutos.

El santo Angel de la Guarda.—*Anima.*

## ARTÍCULO DE OFICIO.

*Reales decretos*

Designadas por decreto de 26 de enero último las atribuciones de la Real audiencia de Madrid, ha quedado á cargo de los tenientes de villa sustanciar y decidir en primera instancia los asuntos contenciosos, asi civiles como criminales de la corte y su rastro. Y teniendo en consideracion que los dos actuales tenientes no bastan para su despacho, he venido en crear otras tres plazas, y es mi voluntad que las cinco sean iguales en consideracion y facultades, con el sueldo de 300 rs. anuales, sin emolumentos de ninguna especie; y que el gobernador de dicha Real audiencia asigne á cada una dos de los diez cuarteles de esta corte, para la mas ordenada administracion de justicia. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 9 de febrero de 1834.—A D. Nicolas María Garelly.

Para las tres plazas de teniente de la villa y corte de Madrid, creadas por mi decreto de este día, nombro á D. Julian Sojo, D. Santos Lopez Pelegrin y D. Pedro Jimenez Navarro. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 9 de febrero de 1834.—Al Presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Cometido á los juzgados de villa el conocimiento en primera instancia de los asuntos contenciosos de Madrid y su rastro, y á su Real audiencia en apelacion y súplica los de todo el territorio que por decreto de 26 de enero último se le ha demarcado: he venido en suprimir los juzgados de provincia, y mandar que los negocios pendientes en ellos se continuen y fallen por los respectivos tenientes del cuartel, por ante los escribanos en cuyos oficios radican; y que desde la publicacion de este decreto los llamados de provincia y comisiones puedan actuar en esta corte como los numerarios de su colegio. Tendréislo entendido, y dispondreis lo nece-

sario para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 9 de febrero de 1834.—A D. Nicolas María Garelly.

Vengo en reponer á D. Francisco Fernandez del Pino, conde de Pinofiel, en la plaza del Consejo y Cámara de Castilla, en los términos que la servia al tiempo de su cesacion, y conforme á lo mandado por mi augusto Esposo á propuesta del Consejo de Ministros, en Real orden de 2 de Junio del año próximo pasado, sin perjuicio de lo que tenga á bien resolver evacuada que sea la consulta prevenida en ella á dicho supremo tribunal. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 7 de febrero de 1834.—Al Presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Atendiendo á los relevantes servicios del teniente general D. Vicente Genaro de Quesada, á las repetidas pruebas que me ha dado de lealtad y adhesion al trono de mi augusta Hija, á la decision con que sostiene sus legítimos derechos, y al distinguido mérito que acaba de contraer en la pacificacion del vasto territorio de Castilla la Vieja; y deseando asimismo perpetuar en sus descendientes la memoria de su fidelidad y de lo gratos que me son sus servicios con una recompensa digna de ellos, vengo, á nombre de mi muy cara Hija la REINA Doña ISABEL II, en hacerle merced de título de Castilla, libre de lanzas y medias anatas, para sí, sus hijos y sucesores con la denominacion de marques de Moncayo. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 7 de febrero de 1834.—Al Presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Vengo en nombrar para plaza supernumeraria de la audiencia de Madrid á D. Josef Alonso, oidor cesante. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 9 de febrero de 1834.—Al Presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Por separacion del regente del Consejo de Navarra D. Rafael Josef Crespo, vengo en nombrar en su lugar á D. Gerónimo de la Torre de Trasierra, oidor de la audiencia de Aragon; y para sus resultas á D. Vicente Pereda, alcalde del crimen decano de la misma. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 9 de febrero de 1834.—Al Presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Por separacion de los oidores del Consejo de Navarra, D. Martin Javier de Muzquiz, D. Ignacio Otál y Villela y D. Joaquin Polo, vengo en nombrar en su lugar á D. Pedro García del Valle, auditor de Guerra de Pamplona, á D. Josef Aguilera y á D. Fulgencio Barrera. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 9 de febrero de 1834.—Al Presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Por separacion del alcalde de Corte del Consejo de Navarra, D. Gabriel Eyaralar, vengo en nombrar en su lugar á D. Antonio Medrano. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 9 de febrero de 1834.—Al Presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Vengo en nombrar á D. Eugenio Manuel Cuervo para oidor de la Real audiencia de Búrgos, y para fiscales de la misma, de lo civil, á D. Josef Vecino, y de lo criminal, á D. Josef Vilanova y Jordan. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 9 de febrero de 1834.—Al Presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Vengo en nombrar á D. Francisco Delgado, oidor de Sevilla, para igual plaza de la audiencia de Albacete. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 9 de febrero de 1834.—Al Presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

### LIBERTAD CIVIL.

Cubría una densa nube de ignorancia todas las naciones de Europa, y la vergonzosa servidumbre era la ley de los pueblos: algunos de Italia, sometidos aun al cetro opresor del feudalismo, empezando á vislumbrar las ventajas del comercio, no pudieron ya sufrir el yugo de insolentes señores, y resolvieron establecer un gobierno libre que asegurase sus propiedades y protegiese las artes y la industria. Los emperadores de Alemania, especialmente los de las ramas de Franconia y Suabia, ejercían en este pais un poder sumamente limitado, porque residían siempre en puntos lejanos de la Italia. Sus eternas diferencias con los papas y con sus propios vasallos ocupaban sin cesar sus espíritus, y

no les permitía fijar la atención sobre aquel pais. Estas circunstancias animaron á principios del siglo XI á algunas de sus ciudades á abrogarse nuevos privilegios, á unirse por estrechos lazos de interes procomunal, y á formar cuerpos políticos, gobernados por leyes establecidas por el consentimiento general de todos sus miembros. Algunos emperadores vendieron á peso de oro estos privilegios que no podían reusar á otras ciudades, émulas de la gloria y ventajas que las demas disfrutaban como resultados de tan felices y atrevidas adquisiciones. El gran aumento de riquezas que ocasionaron en Italia las cruzadas produjeron una pasión, un entusiasmo tan general por la libertad y por la independencia, que antes de concluirse la última todas las ciudades considerables de Italia habían adquirido los mas esenciales derechos é inmunidades. Esta novedad pasó á Francia con la rapidez del rayo. Luis el Grueso, para contrabalancear el poder de los grandes, concedió franquicias á todas las ciudades, y estas primeras chispas de libertad recorrieron como el fuego eléctrico todos los imperios sujetos al sistema feudal.

Pronto conocieron los hombres los efectos de la libertad civil, cuya poderosa y saludable influencia se extendió al gobierno y á las costumbres. Una gran parte del pueblo se vió libre de la servidumbre, gravosos impuestos á que su miserable condicion lo habia sujetado, y consideró por consiguiente la libertad como la parte mas esencial de su constitucion. Y en efecto, el goce de esta libertad bien hechora produce el cambio mas feliz en la condicion de los hombres. Salen repentinamente del estado de inaccion en que los sumiera la opresion y la servidumbre. Renace la industria, florece el comercio, aumentase sensiblemente la poblacion, manifiéstanse en fin la independencia y la riqueza en aquellos pueblos que por tanto tiempo fueron el trono de la tiranía, de la abjeccion y del envilecimiento. Esta personal franquicia, y jurisdiccion municipal, produjeron la libertad civil; pero la libertad civil no es el mónstruo que el vulgo se imagina armado de antorchas y puñales, la libertad es la justicia, es el epílogo de todos los derechos y el objeto primordial de las sociedades humanas. Sin ellas el poder de la ley es nulo, y nuestras propiedades, nuestras vidas, los objetos mas queridos del hombre, están á merced del mandar imperioso, de la arbitrariedad y despotismo. ¿Qué extraño será, pues, que los pueblos clamen por la garantía esencial de su prosperidad y de su gloria? ¿Por qué buscar otra causa á esas violentas conmociones que estramecieron la Europa en nuestros dias? ¿y por qué hay hombres tan malvados que quieren teñir de sangre nuestra pacífica regeneracion política? Ellos son los que alimentan el escándalo de la palabra libertad en el pueblo; ellos los que la hacen consistir en la licencia y desenfrenadas pasiones, y ellos en fin los que quieren libertad para sí solos, y despotismo para los demas. (Cinife.)

## ESPAÑA.

Madrid 14 de febrero.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Segun parte recibido del capitán general de Aragón, con referencia á los que le habían dirigido el brigadier Oráa y el gobernador de las Cinco Villas, los batallones 1.º y 2.º de rebeldes, desalojados de la fuerte posición de Huesa, se dirigieron hácia la Aezcua, en cuya inmediación se dividieron tomando varias direcciones. El general en jefe continuó su marcha á Elizondo, en donde batió y dispersó el 5.º batallón enemigo. El 8 llegaron á los pueblos de Nabazcues y Salvatierra, en la frontera de Aragón, los dos espresados batallones, sobre los cuales se dirigía el brigadier Oráa desde Puente la Reina, y una columna de 900 hombres al mando del brigadier Linares, que había salido de Zaragoza y estaba cerca de Sos.

El comandante general interino de la provincia de Búrgos, con fecha 9 de febrero actual, participa á este ministerio la importante prision del cabecilla Gregorio Muñoz, verificada en las inmediaciones de Villadiego por el alférez del escuadrón ligero de Madrid D. Juan de la Torre y el teniente retirado D. Gaspar Hernando, que fueron los encargados de la indicada comision, que desempeñaron debidamente, ahuyentando la pequeña gavilla que aquel faccioso capitaneaba, compuesta de seis hombres montados: por lo que fué fusilado en la misma villa, previas las disposiciones de cristiano, sin que en lo demas de la referida provincia se haya alterado la tranquilidad pública, segun los partes referidos.

El mismo comandante general interino en su parte del 11, refiriéndose al que el brigadier Bedoya da desde Orduña con fecha del 8, comunica el encuentro que ha tenido D. Josef Jardin, destacado con 40 carabineros de orden de dicho jefe, con una gavilla de 22 facciosos montados que iban perseguidos por otras dos partidas destinadas al mismo fin; y habiendo sido alcanzados en el pueblo de Añez por el referido Jardin, los batió, matando un rebelde, un caballo, aprehendiendo otro con varios efectos de guerra y las raciones que habían sacado, continuando una de las partidas la persecucion de los restos de la banda que huía hácia Vizcaya.

El gobernador militar de Alava dirige con fecha del 11 copias de los partes que había recibido con la del 10 del comandante militar de Ochandiano, notificándole que el brigadier Carrillo le avisaba de que al dar vista al pueblo de Ceanuri en la mañana de este día, los facciosos que ocupaban los caseríos de Almaya, próximos á dicho pueblo, iban desfilando por la altura que está á retaguardia de estos por un camino sumamente pendiente é intransitable, en la dirección de Orozco, sobre cuyo pueblo emprendía él su marcha por Villaró con la columna de su mando, sabedor de que

las facciones de Latorré y otras de Vizcaya trataban de dirigirse al mismo pueblo de Orzoco para replegarse sobre las de Alava y Guipúzcoa. Que en el momento de llegar á dicho pueblo de Villaró á las dos y media de la tarde, se le había reunido el brigadier Espartero, el cual se disponia á salir para Miravalles por si los facciosos hubiesen tomado hácia la izquierda en lugar de dirigirse á Orozco, y que él continuaba sin detencion su movimiento para atacarlos si lo esperaban, ó perseguirlos en su marcha.

Los partes de la misma fecha de la diputacion general y de la subdelegacion principal de policía de dicha provincia, confirman esta reunion de fuerzas de los rebeldes, acosados por las tropas de S. M. que los perseguian sin descanso. Que el día anterior había sido sorprendido por una partida de caballería el cabecilla Garbiras con 16 hombres que le habían quedado de 80 que mandaba, cuyo resultado fué haberle muerto uno, cogido 6 prisioneros, entre ellos un oficial, 8 caballos y todos sus efectos de guerra, salvándose los demas con dicho cabecilla. Y que Zivala se había unido á la junta, separándose del mando de la faccion.

La columna de granaderos provinciales y cazadores á caballo de la Guardia Real, que salió de Madrid, se ha situado en Pancorvo, desde donde había salido parte de su fuerza en dirección de Vizcaya por Puentelarrá para unirse á las tropas de Castilla, que han penetrado arrollando á los facciosos en aquella provincia.

## NOTICIAS DIVERSAS.

La ciudad de Antea, en el reino de Lima, ha sido destruida por un espantoso temblor de tierra el 18 de setiembre. Trece ó catorce casas se han libertado y ascienden á 700 personas las víctimas. El pueblo de Tecna ha quedado en un monton de ruinas, y el famoso valle de Zapa enteramente arrasado.

— Dicen de Aranda de Duero; que ya empiezan á sentirse allí las consecuencias de la insurreccion *Merina*. Hay en aquella carcel bastantes oficiales de ex-realistas de dicho pueblo, y los inmediatos, á quienes está formando causa el Sr. Subdelegado de rentas, por complicidad de exacciones de los caudales públicos.

— Leemos en una carta que nos remiten de Sahagun, un párrafo en justo elogio del vicario de la parroquia de Santiago de la misma villa, D. Eugenio Condé. Se oyeron (dice) resonar en el templo los dulces nombres de Cristina é Isabel, y este dignísimo orador no perdona medio de inculcar al pueblo sus sentimientos de adhesion, y cada día se notan los efectos de su sana doctrina. Ejemplo á los demas oradores sagrados. Si todos se condujesen así, fueran menos nuestros males, y menos tambien los enemigos de nuestra felicidad.

— Tenemos á la vista una alocucion dirigida á los habitantes de Quintanilla, Somuño y su jurisdiccion, por su alcalde mayor D. José Cuenca. Nos es muy

sensible no poder trasladarla á nuestro papel; sin embargo copiamos el siguiente párrafo en que se notan los sentimientos de patriotismo que animan á aquella benemérita autoridad: "Sencillos y honrados labradores que componéis la mayor y mejor parte de los pueblos á quienes me dirijo, vosotros sois con predileccion los que habeis de sentir principalmente (y ya los conocéis) los felices resultados de disposiciones tan acertadas y nunca bien ponderadas: vuestra felicidad se acerca por momentos, y solo resta disipar las miserables reliquias de la faccion revolucionaria."

—Segun noticias recientes parece que no reina en el dia la mayor inteligencia entre D. Carlos y Don Miguel. D. Carlos echa en cara á D. Miguel lo mal que van sus negocios, D. Miguel no perdona á Don Carlos lo poco que adelanta en los suyos. D. Miguel reprende á D. Carlos, D. Carlos riñe á Don Miguel. D. Carlos y D. Miguel en una palabra, y D. Miguel y D. Carlos empiezan á ver el juego perdido. ¿Como no lo han conocido antes? ¿Cuanto bien no resultaría á la humanidad de que hubieran con tiempo conocido su posicion? De todos modos; mas vale tarde que nunca. El asunto de Portugal toca á su término, y en España la voluntad nacional está suficientemente declarada. No es posible ya gobernar á los pueblos con cadalsos, con despotismo y con inquisicion.

#### NOTICIAS ESTRANGERAS.

ITALIA.—Ancona 24 de enero.

Anda muy válida la voz de que las tropas francesas que forman esta guarnicion van á aumentarse hasta 7000 hombres; á fin de observar los movimientos y neutralizar, segun las circunstancias, las pretensiones de cierta potencia.

El martes último salió el buque de vapor para Corfú. Los pasajeros que vinieron con él dicen que el completo del ejército griego debe ascender á 20000 hombres, sin contar las tropas bávaras que forman un total de 16000.

Por ahora solo se publican en Grecia dos diarios: la *Gaceta ministerial* y el *Sol*; no porque la publicacion de otros periódicos esté prohibida, sino porque nadie se presenta para publicarlos, en razon al depósito que exige el gobierno en clase de fianza.

Nada se ha arreglado todavía respecto á los límites del nuevo reino griego.

No puede aun asegurarse cual será la forma del gobierno que se adopte; si bien se opina generalmente que será un gobierno representativo constitucional como los de Francia é Inglaterra.

#### PALMA.

Orden de la plaza del 28 de febrero para el 1.º de marzo.

Gefe de dia el teniente coronel D. Pedro Ripoll, capitan del regimiento Provincial.—Parada, capitan de hospital y provisiones Provincial, sargento de hospital Soria.

De orden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

#### Avisos de autoridades.

El Tribunal de comercio de esta plaza ha señalado el dia 6 del siguiente marzo á las 10½ de su mañana para el segundo remate del arriendo de la casa horno llamado de la Pau, sita dentro de esta ciudad manzana 202 núm. 5 y 6, que se ha de verificar, por término de tres años, en el patio de la sala del mismo tribunal. La persona que desee entrar en dicho arriendo podrá enterarse de la taba en la escribanía del mismo juzgado, ó por medio del corredor real Damian Mercant en cuyo poder obra copia de ella. Palma 28 de febrero de 1834.  
—Pedro José Bonet notario escribano secretario.

#### CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

*Embarcacion fondeada el dia 26 del corriente.*

De Mahon el paquete de vapor el Balear, su capitan don Antonio Balaguer, con 20 marineros, 6 pasajeros, géneros y balija. De Iviza en un dia el laud Sto. Cristo, su patron Onofre Segura, con 6 marineros, 2 pasajeros y trigo. *Idem el 27.* De Aguilas en 8 dias el javeque S. José, su patron Rafael Bonain Terreta, con 7 marineros, cueros y géneros. De Iviza en 2 dias el laud Dolores, su patron Francisco Oliver, con 6 marineros y lastre. De Cullera en 4 dias el id. Desamparados, su patron Gabriel Rullan, con 5 marineros, arroz y géneros.

*Despachada el 25.*

El patron Gabriel Audibert, del bergantin frances el Pablo, para Buenos-Aires, con 11 marineros y géneros. El capitan D. Antonio Balaguer, del paquete de vapor el Balear, para Barcelona con 20 marineros, géneros y balija. El patron Matias Coll, del javeque S. Antonio, para Tarragona con 9 marineros, algarrobas y géneros. El patron Pedro Juan Enseñat, del id. Concepcion, para Barcelona con 7 marineros, id. y carbon.

*Avisos de particulares.*

En la calle *dels pelaires* casa núm. 67 hay para alquilar una habitacion de muchas comodidades.

*Librería de GUASP, calle de Morey.*

En esta librería se hallan de venta los libros siguientes:

La hermosura y la fealdad, ó los efectos de una mala educacion. Dos tomos en 8.º rústica.

Compendio de la mitología ó historia de los dioses y héroes fabulosos: por J. Mh. Precedido cada artículo de un sumario en verso por A. Tracia. Un tomo en 8.º rústica á 7 rs. vn.

El sepulcro ó el subterráneo. Historia de la duquesa de C\*\*\*, escrita por ella misma en idioma italiano y traducida en castellano. Un tomo en 8.º rústica á 11 rs. vn.

Recreaciones químicas, ó coleccion de esperiencias curiosas é instructivas &c., aplicadas á la economia doméstica ó á las artes. Por Herpin. Dos tomos en 4.º rústica á 44 rs. vn.

Los Natchez ó los habitantes de la Luisiana, poema en prosa por Chateaubriand. Dos tomos en 8.º rústica á 30 rs. vn.

Manual para las señoras, ó el arte del tocador modista y pasamanero. Dos tomos en 8.º rústica á 22 rs. vn.

*Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.*